

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

Informo a la señora Juez que la **Liquidación de Crédito** aportada por el propio ejecutante, visible a folios 21/2 del cuaderno uno, no fue objetada por el obligado.

Se deja constancia que entre el 16 de marzo de 2020 y el 30 de junio de la misma anualidad, los **términos** dentro del presente proceso permanecieron **suspendidos** por la "**Emergencia Sanitaria**" a raíz del **Covid 19**, decretada por el Gobierno Nacional, y lo ordenado por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura.

Cartago (Valle), julio 7 de 2020

JAMES TORRES VILLA
Secretario



SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0439 .- /
EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA /
RADICACIÓN NRO. 2019-00141-00 /
(APRUEBA LIQUIDACN. CRÉDITO)/

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), julio siete (7) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo normado en el artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso, **APRÚEBASE** en todas sus partes la "**Liquidación del Crédito**" que para este proceso le entregó el propio ejecutante el 25 de febrero del hogño (fl. 21/2 del cuaderno uno)

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL

SECRETARÍA:

A Despacho de la señora Juez, informándole sobre las comunicaciones allegadas por las Apoderadas Judiciales de las interesadas en este juicio, visibles entre los folios 105 y 106 de este legajo. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, julio 7 de 2020

JAMES TORRES VILLA
Secretario



**AUTO DE SUSTANCIACION No.427.-
"SUCESIÓN INTESTADA -MENOR CUANTÍA-"
RADICACIÓN 2018-00277-00**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

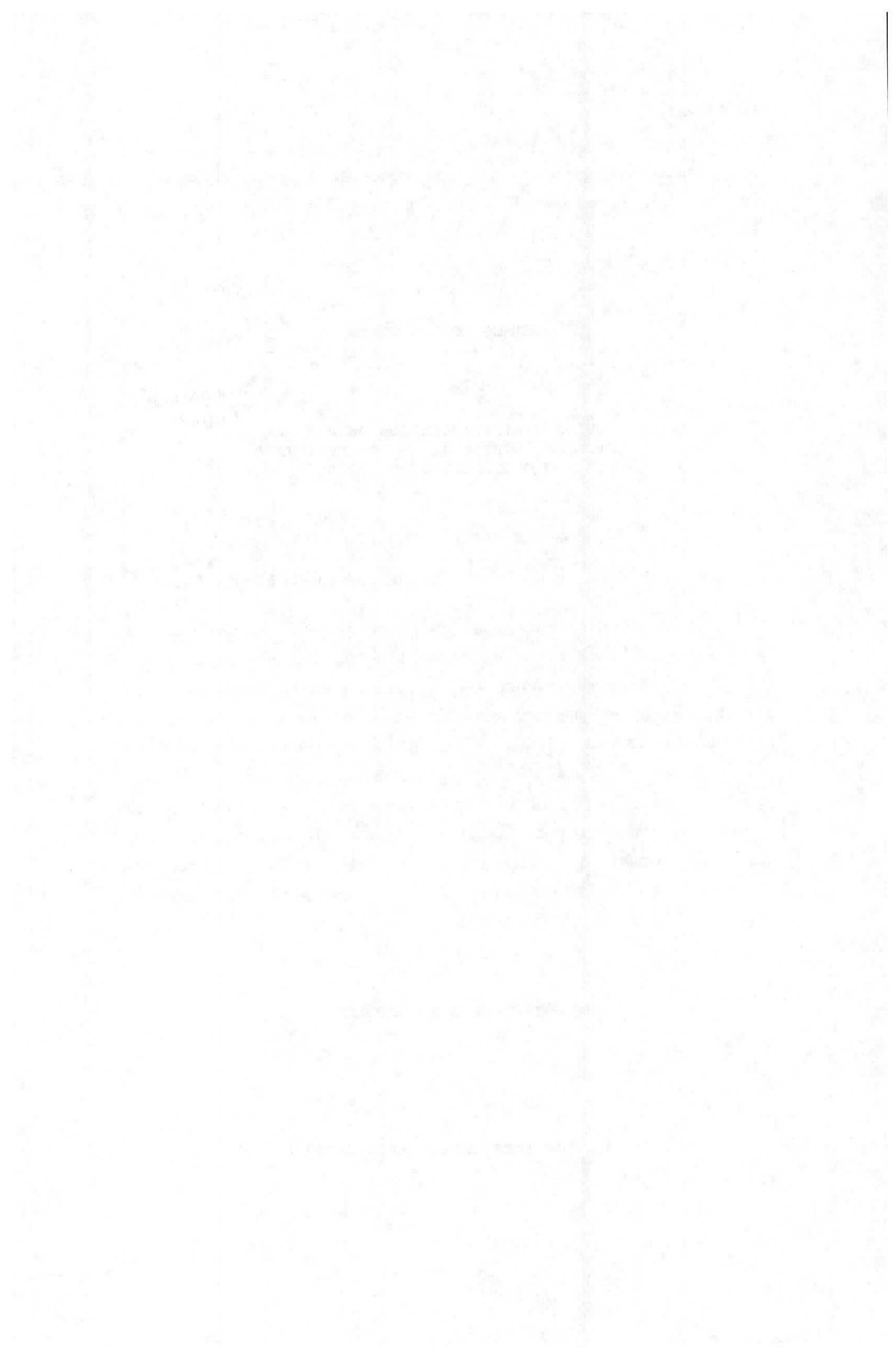
Cartago, Valle, julio siete (7) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo los instrumentos que descansan en las páginas 105 y 106 de este legajo, signado por las Togadas que representan la parte interesada en este juicio, esta Dispensadora de Justicia considera procedente lo allí petitionado; razón por la que se **TENDRA** a la señora **JULIA ADRIANA LÓPEZ GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 31.415.049, como la persona designada para actualizar el "RUT" de la causante **MARIA LOPEZ GARCIA o MARIA LIGIA LOPEZ GARCIA**, ante la "DIAN" de Tuluá, V.; actuación que se encuentra pendiente en la Base de Datos de dicha entidad. Debiendo agotar la señora LÓPEZ GARCÍA los trámites y requerimientos pertinentes ante dicha oficina para tal efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

Informo a la señora Juez que la **Liquidación de Crédito** aportada por el Precursor Judicial de la entidad ejecutante, visible a folios 34/5 del cuaderno uno, no fue objetada por el obligado.

Se deja constancia que entre el 16 de marzo de 2020 y el 30 de junio de la misma anualidad, los **términos** dentro del presente proceso permanecieron **suspendidos** por la "**Emergencia Sanitaria**" a raíz del **Covid 19**, decretada por el Gobierno Nacional, y lo ordenado por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura.

Cartago (Valle), julio 7 de 2020

JAMES TORRES VILLA
Secretario



SUSTANCIACIÓN NÚMER 00441 .- /
EJECUTIVO MENOR CUANTÍA /
RADICACIÓN NRO. 2017-00468-00 /
(APRUEBA LIQUIDACN. CRÉDITO) /

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), julio siete (7) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo normado en el artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso, **APRÚEBASE** en todas sus partes la "**Liquidación del Crédito**" que para este proceso le entregó el Mandatario Judicial de la entidad ejecutante el 25 de febrero del hog año (fl. 34/5 del cuaderno uno)

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL

212

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez el contenido de la documentación aportada por la **"Secretaría de Tránsito y Transporte"** de Cartago (Valle), obrante entre los folios 208 y 211 de este cuaderno.

Se deja constancia que entre el lunes 16 de marzo de 2020 y el martes 30 de junio de la misma anualidad, los **términos** en la presente actuación permanecieron **suspendidos** a raíz de la **"Emergencia Sanitaria"**, con motivo del **Covid-19**, declarada por el Gobierno Nacional y lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

Cartago (Valle), julio 7 de 2020

JAMES TORRES VILLA
Secretario



SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0425.- /
EJECUTIVO MENOR CUANTÍA /
RADICACIÓN NRO. 2007-0045-00.- /
(COLOCA CONOCIMT. INF. TTO. TPTE.) /

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), julio siete (7) de dos mil veinte (2020)

Para los fines que las partes estimen pertinentes, **COLÓCASELES** en conocimiento el contenido de la comunicación y sus anexos, expuestos por el Secretario de Tránsito y Transporte de Cartago (Valle), distinguidos entre los folios 208 y 211 de este cuaderno, relacionados con el requerimiento que le

efectuara este Estrado a través del Oficio #238 del 3 de febrero del hogaño (fl. 207 ibídem).

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,


MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL

JUZGADO

Mediante

Notifiquese

053

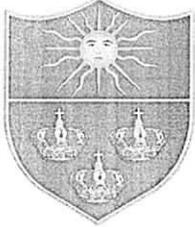
7-07-2020

MUNICIPAL

3-07-2020

fl. 212.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MMDS.1100.64.1.1
		VERSIÓN: 5

708

Cartago,

Señor:
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 Cartago – Valle del Cauca.
 Distrito Judicial de Buga – Valle
 E. S. D.


MUNICIPIO DE CARTAGO
 S.M.M.I.

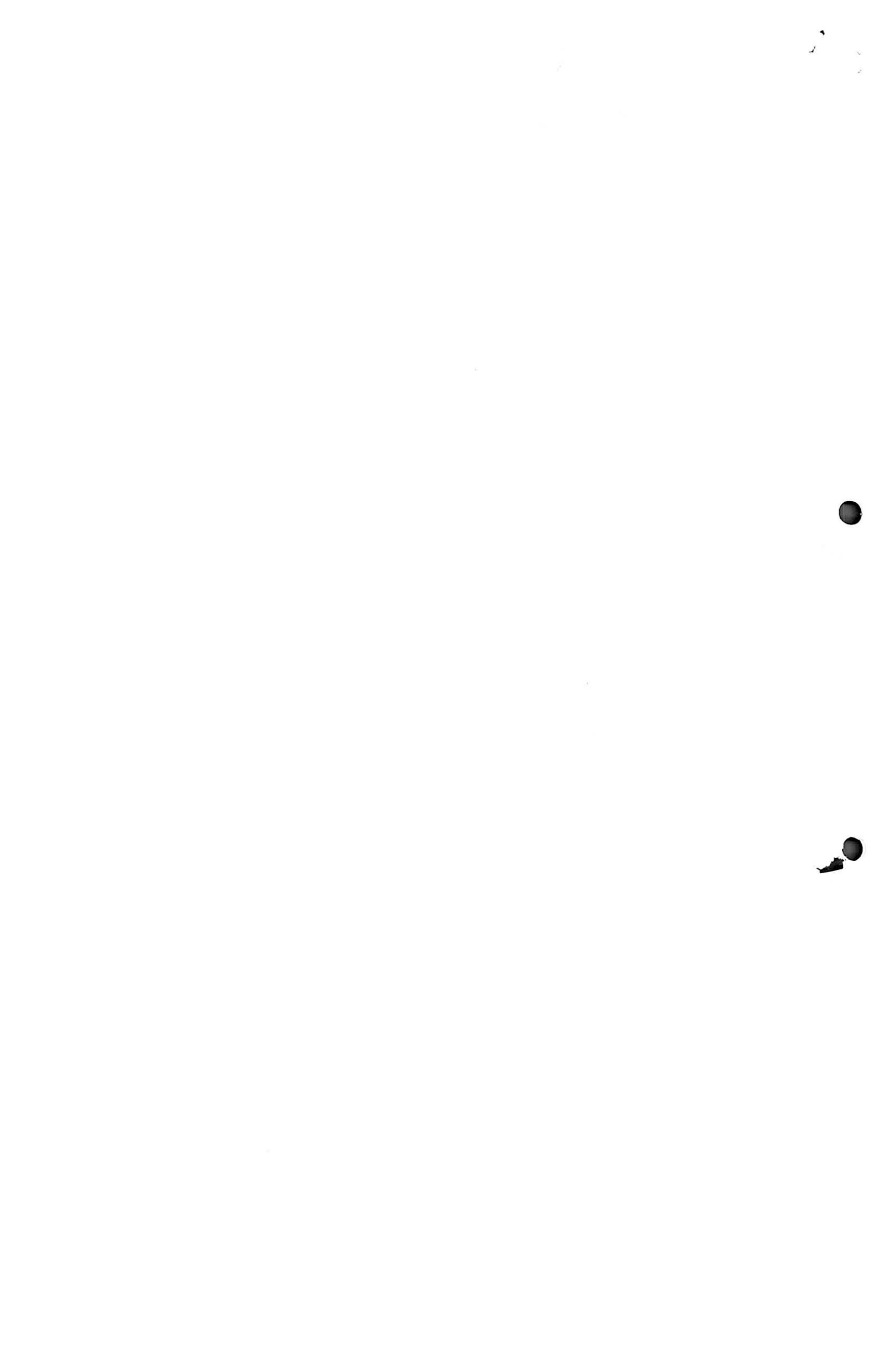
Cacci N°: **01186**
 Fecha: **09 MAR 2020**
honier
 Firma responsable - ventanilla única

REFERENCIA:	Contestación.
ACCIONANTE:	LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
ACCIONADO:	ALFONSO RAMIREZ ROJAS
RADICADO:	EJECUTIVO SINGULAR: 2007-00345-00

WILSON HERNEY MORENO ARDILA, identificado con cedula de ciudadanía número 12.238.694 de Pitalito (Huila), mayor de edad, actuando en calidad de **SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO**, ente territorial vinculado dentro del presente trámite legal; me permito darle contestación en los términos señalados en el Oficio No. 238 del 03 de febrero de 2020, recepcionado en la misma Secretaría de Tránsito y Transporte el 03 de marzo del mismo año a través de la unidad de correspondencia, a la vinculación al Proceso Ejecutivo Singular promovido por **LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS**, en los siguientes términos:

LEGITIMACIÓN

Mediante Decreto Municipal No. 002 del 1 de enero de 2020 firmado por el Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca), fui nombrado **SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO**; surtida la posesión y toma de juramento con lo cual se cumple lo señalado por la Ley se acredita la capacidad para representar a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio y así poder cumplir con los diferentes requerimientos jurídicos, judiciales y administrativos.



210

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL No. 76147000 000026592296



1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA								MINUTOS	
2010	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
28	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA); KILOMETRO O SITIO; DIRECCIÓN

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE			TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE			Cachaco	
AV/CL/CR/AU/DG/TR	60			AV/CL/CR/AU/DG/TR	3				

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETTRAS (MOTOS)

A	B	C	D	E
A	B	C	D	E
A	B	C	D	E
A	B	C	D	E

5. CODIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO OFICIAL PARTICULAR PUBLICO

7. TIPO DE VEHICULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN
TRACCION ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMOVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM

8. RADIO DE ACCIÓN NACIONAL MUNICIPAL PASAJEROS MIXTOS CARGA

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL

ESCOLAR ASALARIADO DE TURISMO OCASIONAL

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR PEATON PASAJERO

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO: C.E. PASAP. NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 26455299

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO: Cachaco A2

EXPEDICION (D/M/A): VENCIMIENTO (D/M/A):

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. D E TTO. NÚMERO DEL DOCUMENTO: 74143-2462886

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Alfonso Ramirez Rojas

DIRECCIÓN: Calle 6759 MUNICIPIO: Cachaco EDAD:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: TELÉFONO FIJO O CELULAR: 3129602197

13. PROPIETARIO (EN CASO DE PERSONA JURIDICA NIT)

TIPO DE DOCUMENTO: C.E. PASAP. No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 185714591 NOMBRES Y APELLIDOS: Jaime De Jesus Urbina

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: TARJETA DE OPERACIÓN No. NIT:

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: POTERO M Edgardo ENTIDAD: S.A.T.T.

PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 0102

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGUE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN SANSION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-COHECHO O FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PUBLICO)

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO No. 516411 GRUA NÚMERO: 606978 CONSECUTIVO No. DIRECCIÓN DEL PATIO: Calle 471-76 PLACA GRUA:

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DIAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE: Cachaco (SEGÚN ART. 24 LEY 1383/2010)

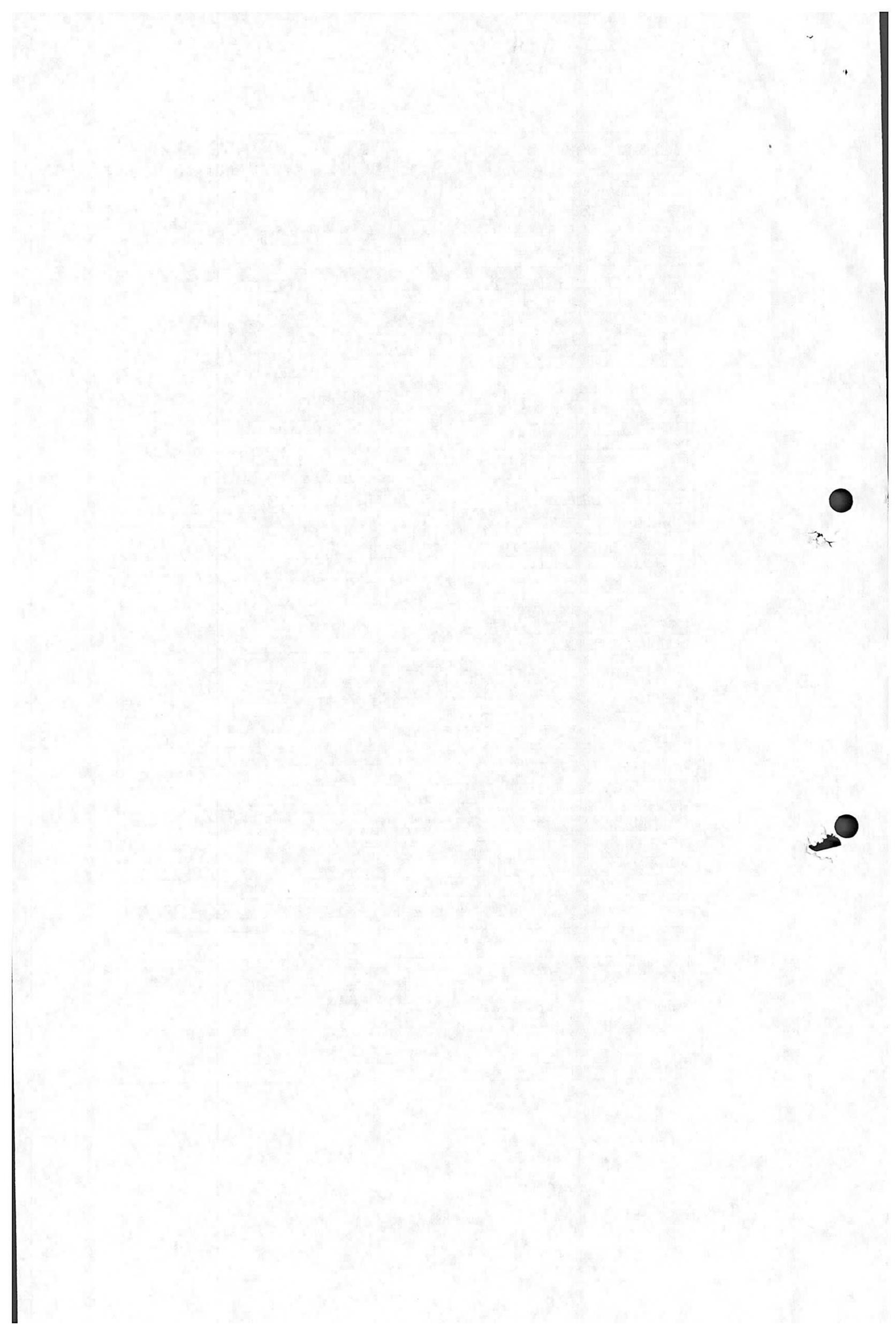
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: C.C. No. DIRECCIÓN: TELÉFONO:

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: FIRMA DEL TESTIGO:

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO C.C. No. C.C. No.

- AGENTE -



211



Consulta / Estado de Cuenta En Linea

Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito.

Federación Colombiana De Municipios - Simit

Consultas

Home

Iniciar Sesión

Ayuda

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (la) señor(a) identificado(a) con Cedula No. **16211299 (UNO SEIS DOS UNO UNO DOS NUEVE NUEVE)**, no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas , pero presenta los siguientes comparendos.

Expedición: 06 de Marzo de 2020 a las 08:52

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

Usuario:

Secretaría:

Perfil:

No. de Visitantes

207095984

* La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE

RECIBIDO

FECHA 10 MAR 2020 HORA 10:48.

PREGADO POR DIEGO ARROYO.

RADICACION 2007-345

FOLIOS 4

RECIBIDO POR 



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

SECRETARÍA

Informo a la señora Juez que se hace necesario continuar con el trámite del presente "INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO DE LA POSESIÓN DE UN VEHÍCULO" interpuesto por parte de una persona ajena a este proceso.

Se deja expresa constancia que desde el lunes 16 de marzo de 2020, hasta el martes 30 de junio de la misma anualidad, los términos en la presente actuación permanecieron **suspendidos con motivo de la "Emergencia Sanitaria"** a raíz del **Covid-19**, decretada por el Gobierno Nacional y lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), julio 7 de 2020

JAMES TORRES VILLA
Secretario



INTERLOCUTORIO NRO. 0747.-
"EJECUTIVO SINGULAR -MÍNIMA CUANTÍA-
RADICACIÓN NRO. 2019-00207-00
(TRASLADO LEVANTAMIENTO EMBARGO POSESIÓN VEHICULO)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), julio siete (7) de dos mil veinte
(2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y con el propósito de continuar con el desarrollo del "INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO DE LA POSESIÓN DE UN VEHÍCULO" promovido por la señora **ESNEDA CHAVARRÍA GALLEGO**; respecto de la cautela que otrora recayera sobre la **MOTOCICLETA** de **PLACA VKT-87E**; estima esta Dispensadora de Justicia conveniente continuar con el trámite que le corresponde, impartándole a la acción demandada la gestión

legal respectiva, misma que se encuentra consagrada en el artículo 129, párrafo 3° del Régimen General Adjetivo; por tanto, del citado memorial y de sus documentos anexos, se **descorrerá traslado** a las partes entrabadas en este litigio, por el periodo de **TRES (3) DIAS HABLES**, los cuales se contabilizarán desde el día siguiente al de la notificación por estado de este proveído, tal como lo estipula el inciso segundo, del artículo 118 ibídem, con el objeto que éstas, si a bien lo tienen, intervengan en el mismo, soliciten las pruebas que pretendan hacer valer y acompañen la misma -entiéndase intervención-, con los documentos probatorios a tener en cuenta al interior de este incidente. Lo anterior, en aras de garantizar en estas diligencias el "DEBIDO PROCESO" y de salvaguardar los derechos de "DEFENSA Y CONTRADICCIÓN" de los enlazados en el litigio.

Por las razones excogitadas, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**,

R E S U E L V E

DÉSE TRASLADO a las partes entrabadas en este juicio, por el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, del "INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO DE LA POSESIÓN DE UN VEHÍCULO", al tenor de lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

063

3-09-2020

Mediante

Notifíquese

7-09-2020





MÓNICA VIVIANA VIEDMA ARBELÁEZ

ABOGADA

Cartago Valle, diciembre 06 de 2019

Doctora

MARTHA INES ARANGO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

REF:

DTE: **HECTOR FABIO LLANO GUZMAN**

DDO: **HAROLD PARRA CHAVERRIA**

MONICA VIVIANA VIEDMA ARBELAEZ, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.112.771.715 de Cartago Valle, con domicilio en esta ciudad, Profesional del Derecho, inscrita con T.P 247304 del C.S de la Judicatura mayor de edad, domiciliada y residente en Cartago Valle, en ejercicio del poder que me ha conferido el señor, **HAROLD PARRA CHAVERRIA**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con CC. 1.112.774.587, actuando como demandado dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, interpuesto por el señor **HECTOR FABIO LLANO GUZMAN**, me permito proponer excepción de fondo de pago Parcial respecto de la obligación cobrada en este proceso y contra el mandamiento ejecutivo promulgado por su despacho con fecha del 16 de mayo de 2019.

HECHOS

PRIMERO: Con fecha 16 de mayo de 2019, entablo ante su despacho demanda ejecutiva de menor cuantía contra mi poderdante, **HAROLD PARRA CHAVERRIA**, tendiente al cobro de la letra de cambio suscrita el 2 de septiembre de 2018, por valor de **\$2.500.000.00**

SEGUNDO: Su despacho con fecha de 16 de mayo de 2019, profirió mandamiento ejecutivo de pago por el capital y los intereses legales.

TERCERO: Mi poderdante cancelo (**\$2.000.000.00**) **DOS MILLONES DE PESOS** de la obligación que da cuenta del documento presentado como base de ejecución, restando (**500.000.00**) **QUINIENTOS MIL PESOS**, para cancelar el saldo total, pues los intereses se habían cancelado con anticipación.

CUARTO: El señor **HECTOR FABIO LLANO GUZMAN**, no devolvió la letra de cambio a mi poderdante aduciendo que faltaban (**500.000.00**) para cancelar la obligación, que en el momento que la terminara de cancelar le haria entrega del titulo valor.

QUINTO: Como puede observarse, la obligación fue cancelada parcialmente y asi aceptada, antes de que el demandante acudiera a la acción judicial.

SEXTO: De esta manera, la obligación fue pagada casi en su totalidad y el ejecutante obro de mala fe, no devolviendo la letra de cambio a mi poderdante.





MÓNICA VIVIANA VIEDMA ARBELÁEZ

ABOGADA

PRETENSIONES:

PRIMERO: Declarar probada la excepción de fondo o de merito de pago, por cuanto la obligación que dio origen al proceso quedo extinguida en casi su totalidad (2.000.000) restando un total de (500.000.00) para cancelar lo adeuda.

SEGUNDO: Dar por terminado el presente proceso

TERCERO: Levantar las medidas cautelares que pesan sobre la motocicleta VKT- 87 E y emitir las correspondientes comunicaciones.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandante.

QUINTO: Condenar en perjuicios a la parte demandante.

EXCEPCION

PRIMERO: Por lo anteriormente expuesto interpongo la excepción de merito denominada **COBRO DE LO NO DEBIDO**, debido a que el demandante **HECTOR FABIO LLANO GUZMAN**, le fue cancelada la suma de **(2.000.000)** a capital de la letra adeudando realmente **(500.000)** al titulo valor.

SEGUNDO: Solicito se de prosperidad a la excepción formulada.

PRUEBAS:

Solicito de su despacho que con citación y audiencia de la cortraparte se decreten y tengan como tales las siguientes pruebas:

1) citar y fijar audiencia para que el ejecutante absuelva el interrogatorio de parte, que personalmente le formulare.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invovo como fundamento de derecho los artículos 442 del código General del Proceso, articulo 784 del Codifo de Comercio.

ANEXOS:

Me permito anexar a la presente demanda dos copias con sus correspondientes anexos para archivo y traslado.



MÓNICA VIVIANA VIEDMA ARBELÁEZ

ABOGADA

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el tramite de los artículos 442 del código General del proceso, art 28 del código General del proceso.

NOTIFICACIONES:

DEMANDADO: HAROLD PARRA CHAVERRIA : Manzana B casa 28 el limonar primera, Cel 3163150446

DEMANDANTE: calle 13 N° 3- 41cartago Valle.

Del señor Juez,

Atentamente,

Monica Viviana Viedma

MONICA VIVIANA VIEDMA ARBELAEZ

C.C 1.112.771.715

T.P 247304

Direccion: KRA 14 B 18- 30 LAURELES

Viviana.arbelaez1990@gmail.com

SECRETARÍA MUNICIPAL

RECIBIDO 6 DIC 2019

4:50 p.m.

ssa. Ceneda Chaves Vallego
C.P. 29.393.102
5 f. a. a. v. copia traslado y archivo

MONICA VIVIANA MEDINA ARRIAZE

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente someto a la base de este el trámite de los artículos 172 del Código General del Proceso y 28 del Código General del Proceso.

REQUISITOS:

REQUERIDO: HAROLD PARRA CHAVERRIA - Harland P. Carrá Chaverría
Calle 18 No. 247, Sabana Verde
Teléfono: 319 150 48

La presente

se hace

en Sabana Verde

MONICA VIVIANA MEDINA ARRIAZE

C. C. C. C. C.

1-2470

Director: R. A. G. 18-2470

www.escuelajudicial.com

[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page]



MÓNICA VIVIANA VIEDMA ARBELÁEZ

ABOGADA

Doctora

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MARTHA INES ARANGO

E.S.D

HAROLD PARRA CHAVERRIA, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía N. 1.112.774.587 de Cartago, Valle, en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, manifiesto a usted, que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la doctora, **MONICA VIVIANA VIEDMA ARBELAEZ**, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.112.771.715 de Cartago Valle, con domicilio en esta ciudad, Profesional del Derecho, inscrita con T.P 247304 del C.S de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido de **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR**, Radicado 2019-207-00, actualmente tramitado en este juzgado.

Mi apoderada queda investida de las facultades que consagra el artículo 74 y 77 del Código General del Proceso, en especial, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir y reasumir el presente mandato, como lo de hacer todo lo que estime necesario y conveniente para el éxito de la gestión que le he encomendado.



Atentamente,

HAROLD PARRA CHAVERRIA
C.C. 1.112.774.587 No. de Cartago Valle

Acepto,

Monica Viviana Viedma A.
MONICA VIVIANA VIEDMA ARBELAEZ
T.P. No. 247304 C. S. de la J.
C.C. No. 1.112.771.715 de Cartago, Valle



NOTA N. 1
CARTON - VALLE
HOJAS EN BLANCO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



5546

En la ciudad de Cartago, Departamento de Valle, República de Colombia, el seis (06) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Cartago, compareció:

HAROLD PARRA CHAVERRIA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1112774587 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



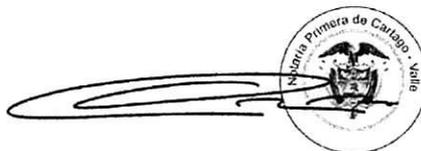
7bhpwssy7ebu
06/12/2019 - 16:05:44:297



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información RECONOMIENTO DE FIRMA Y HUELLA.



GUILLERMO HEBERT SALCEDO PRIETO
Notario primero (1) del Círculo de Cartago

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7bhpwssy7ebu



NOTARIA PRIMERA
CARTAGO - VALLE
HOJAS EN BLANCO